

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**LA CABRERA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Este ayuntamiento, en sesión plenaria de 14 de mayo de 2024, vista la propuesta de la comisión informativa única, de 10 de mayo de 2024, adopta el siguiente Acuerdo:

“10. *Autorización de la dedicación parcial y declaración de compatibilidad con la actividad privada del concejal D. David Infantes Buil*

Por la Alcaldía se presentó propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para el reconocimiento de la dedicación parcial del concejal de esta corporación, D. David Infantes Buil, iniciando el correspondiente expediente.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme al artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.—Determinar que el concejal D. David Infantes Buil realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada por los siguientes motivos:

— Necesidad de contar con concejal que coordine diferentes servicios municipales.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de concejal de Desarrollo Local, Turismo y Empleo, percibirá una retribución anual bruta de 14,000 euros.

Tercero.—Reconocer la compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas a D. David Infantes Buil.

Cuarto.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el Acuerdo del Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://lacabrera.sedelectronica.es>).

Quinto.—Notificar dicho Acuerdo al interesado y al Servicio de recursos humanos para su conocimiento y efectos”.

En sesión plenaria de 5 de julio de 2024, por la Alcaldía-Presidencia se informa de error en el porcentaje de la dedicación parcial señalada en el pleno de 14 de mayo de 2024, siendo el correcto el de dedicación parcial al 35% de la jornada.

En La Cabrera, a 30 de agosto de 2024.—El alcalde, Ismael de la Fuente Soria.

(03/14.057/24)

